

RESOLUCIÓN Nº 49/23

Por la presente, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L., en virtud de encomiendas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Il. Ayuntamiento y en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:-

DISPONER.-

1º- Publicar el procedimiento de selección mediante procedimiento de selección de personal laboral indefinido de “Hamaquero/a” con generación de lista de reserva para contratos de duración determinada por sustitución, en la empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., **para la Encomienda de los Servicios de Temporada**, que es el siguiente:

El procedimiento para la selección de personal laboral se ajustará al siguiente protocolo de actuación:

- a) Publicación de convocatoria para la contratación de personal laboral en la página web de la empresa.
- b) Se establecerá un modelo de instancia para la solicitud de participación en los procesos selectivos.
- c) La convocatoria se mantendrá en la página web de la empresa un plazo de 10 días para que puedan concurrir en ese plazo, siendo publicado en los días siguientes de la finalización del plazo anterior una lista provisional de admitidos, quienes tendrán 5 días para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos o subsane los defectos en los que hubiesen incurrido, de no hacerlo en el indicado plazo se le tendrá por desistido de su petición.**
- d) Las solicitudes se presentarán en la empresa MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L
- e) Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Selección que se cree al efecto.

- f) La Comisión de Selección publicará la relación de los candidatos que superen el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida (que cumplan los requisitos).
- g) A los aspirantes que superen el proceso selectivo inicial, realizará una prueba escrita consistente en un **examen tipo test, valoración de méritos y entrevista personal**, elaborando un listado por orden de puntuación obtenida entre ambas.
- h) Se formalizará una lista de seleccionados ordenada rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas, los cuales conformaran la LISTA DE RESERVA, por riguroso orden de puntuación obtenida. No podrán seleccionarse mayor número de personas que las contingencias temporales que vayan surgiendo. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la lista correspondiente.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página web y en el tablón de anuncios de la empresa Mogán Gestión Municipal.

En Mogán, a 11 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE